



IRPH: la nueva cuestión prejudicial elevada al TJUE podrá activar la responsabilidad patrimonial del Estado

Como es sabido, el pasado 21 de octubre la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo (TS) deliberaba y resolvía cuatro recursos de casación presentados en relación con la cláusula de interés variable IRPH. Allí, la Sala Primera apreciaba, por un lado, **falta de transparencia** “por no haberse informado de la evolución del índice de los dos años anteriores” y, por otro, pese a la sorpresa de muchos, la **inexistencia de abusividad**.

Tras ello, fruto de la incertidumbre e inseguridad jurídica provocada por el mencionado pronunciamiento judicial, se han sucedido los siguientes hechos subrayables:

- A finales del mes de noviembre, la Asociación de Usuarios Financieros (ASUFIN) informaba a los medios que el TS estaba notificando las primeras providencias “de manera masiva e indiscriminada” e **inadmitiendo a trámite** los recursos planteados por decenas de consumidores.

A pesar de que las cuatro SSTs contaban con el voto particular del magistrado Francisco Arroyo Cuestas, la Sala de lo Civil dejaba así, según la Asociación citada, “a miles de consumidores desamparados por un **negacionismo judicial** que va en contra de su propia doctrina”.

- A inicios del mes de diciembre y tras [in ...](#)